

LO LEGAL Y LO ILEGAL EN LA CONTRATACIÓN DEL ASIENTO DE JARCIA PARA LA ARMADA ESPAÑOLA.

Manuel Díaz Ordoñez.

En trabajos¹ anteriores ya hemos abordado los asientos de jarcia² en España para la Armada Real en la primera mitad del siglo XVIII. En ellos hemos esbozado los primeros intentos de la Marina de guerra española por establecer una red estable de suministro de materiales navales orientada según los criterios de una política reformista. En el presente trabajo queremos destacar algunas de las maniobras que rondando la legalidad, se ocultaban bajo un manto de adjetivos inciertos como el de “hacer un regalo”, o “tener una atención” que desplegaron sin pudor los candidatos a la adjudicación del asiento de jarcia para la Armada Real de 1739.

Los asientos de jarcia

A partir de 1730 la demanda estatal española de cordelería naval, al igual que la de otros productos estratégicos, aumentó de una forma muy considerable. Este hecho no se producía como consecuencia de una coyuntura bélica circunstancial (las campañas italianas o las acciones de castigo en la costa africana), o como producto de una especial intensificación del comercio marítimo, sino que se debía a las necesidades derivadas de la consolidación de la nueva Armada Real concebida desde la óptica reformista³. Las nuevas necesidades de materiales de construcción naval, entre los cuales encontramos precisamente la jarcia como uno de los más importantes, justo detrás de la propia madera, se han originado fundamentalmente por el incremento de la demanda de los arsenales peninsulares (Ferrol, Carraca y Cartagena). Esta jarcia se destinó principalmente a dotar el aparejo de las nuevas unidades botadas en las instalaciones oficiales, aunque no será despreciable la cantidad de cabuyería que también se destinará a la edificación de las propias instalaciones de los arsenales (almacenes, gradas, diques,

obrajes, etc.).

Hasta aquel momento, principios de los años 30 del siglo, la Secretaría de Marina acuciada por las carencias presupuestarias, simplemente había contratado los géneros necesarios para surtir sus unidades con asientos y contratas pequeñas de suministro. También es cierto que las necesidades no eran precisamente grandes, debido al escaso número de unidades navales que forman la flota de guerra. Sin embargo, la propia precariedad de medios producía en numerosas ocasiones que los buques que sufrían desperfectos inesperados –tormentas, accidentes, etc.–, fuera del lógico plazo de “vida útil” de los equipos, quedaran fuera de servicio al no existir repuestos en las bases navales. Para remediar estas carencias la Secretaría de Marina centrará sus esfuerzos por coordinar efectivamente una serie de acciones encaminadas a dotar a la flota de suministros en todos los frentes: para las nuevas construcciones, para repuestos en las unidades operativas y repuestos extraordinarios en las bases navales.

Las acciones reformistas en la Armada Real se enfrentarán, no obstante, con circunstancias imprevisibles básicamente representados por el estallido de conflictos⁴. Esta cuestión se evidencia especialmente en la propia preparación de expediciones bélicas, en las que se observan las urgencias de la Marina para conseguir repuestos inmediatos antes de la partida de las escuadras⁵. Estas limitaciones materiales eran completamente contradictorias con el espíritu planificador reformista y, por lo tanto, con la propia política de fomento de la Armada. La Secretaría de Marina se impuso como meta inmediata el diseño de un nuevo sistema de aprovisionamiento de cordelería naval para la flota que pudiera afrontar el objetivo de una nueva Armada Real potente que asegurara el tráfico ultramarino español.

Las primeras medidas que ejecutará la Marina se dirigirán a cuantificar las necesidades efectivas de materiales y a estudiar los métodos de suministro utilizados hasta aquel momento. En el primer término se interroga a los funcionarios de los arsenales y a los oficiales embarcados para establecer una aproximación a la jarcia necesaria. En el segundo término se recuperan los contratos de suministro realizados desde el siglo

anterior y se estudian para valorar sus aspectos positivos y negativos. Estas operaciones se irán desarrollando desde 1735 hasta 1737 en cuyo año parecen haberse consolidado y elevado datos definitivos. De esta forma, la Secretaría cifró en unos 7.500 quintales anuales de jarcia para Cádiz y Cartagena y entre 4.000 y 5.000 quintales de jarcia para repuestos a repartir entre dichos arsenales. Los contratos antiguos habían revelado que se ajustaron sobre pequeñas cantidades de materiales y que estaban llenos de cláusulas favorables al asentista que repugnan a los funcionarios de la Secretaría. La decisión sería inmediata: sacar a concurso un asiento para cubrir las necesidades de la Armada Real, pero con un carácter más “moderno”, es decir, más favorable a la Marina.

La negociación del nuevo asiento de jarcia.

En 1737 Antonio Sartine, intendente de Cataluña, convocó, mediante un pregonero, las condiciones del nuevo asiento de jarcia según las nuevas directivas emitidas desde la Secretaría de Marina. Josep Basora i Roger, un soguero barcelonés⁶, asentista para la Armada Real en activo en aquel momento, sería el primer solicitante. En realidad se limitó a realizar una copia de la escritura de su asiento, en vigor desde 1733, para entregarla en la Contaduría de la Intendencia. En cuanto al contenido de su propuesta, sólo actualizó a la baja los precios pactados en su primer compromiso, sabedor que al concurso de licitación de la contrata ya no se presentaría en solitario como en anteriores ocasiones. En efecto, tanto en los fondos documentales de la intendencia del Principado, como en los de la propia Secretaría de Marina aparecen numerosas instancias y “pedimentos” realizados por un grupo de mercaderes catalanes. En su correspondencia privada, dichos comerciantes se refieren a ellos mismos con la palabra *interessats* en el asiento de jarcia por lo que utilizaremos este término para referirnos a ellos en adelante. La formación de este grupo, sus orígenes, filiaciones familiares con el comercio catalán y sus actividades se han tratado en numerosos trabajos entre los que hay que destacar el clásico de P. Vilar *Catalogne dans l'Espagne Moderna*⁷. Respecto a los objetivos de los *interessats* para participar decisivamente en los asientos oficiales hemos sugerido en otra ocasión⁸ la relación de esta actividad y la incorporación del mercado y el comercio catalán al tráfico colonial. Este aspecto ha sido reseñado por diferentes autores⁹ que apuntan que el mayor

beneficio de estos comerciantes radicaría en una pronta acumulación de capitales procedentes de los arrendamientos públicos¹⁰, incrementado por las amplias posibilidades de intercambios que se les ofrecían en la instauración de rutas estables de navegación de cabotaje en el eje Barcelona-Cádiz.

El concurso de licitación del nuevo asiento de jarcia para la Armada Real sería un escenario muy dinámico dónde los contendientes, por un lado, Josep Basora, y por otro lado, los *interessats* elaborarían y ejecutarían numerosas maniobras rozando la legalidad para conseguir el contrato.

Las estrategias legales

Los *interessats* serán dirigidos desde el principio por Josep Puiguriguer y Agustí Gibert. Ambos eran personas ya muy conocidas en el ambiente comercial de Barcelona por lo que no les fue difícil utilizar sus contactos en la administración para pulsar la orientación de la decisión de la Corte en la adjudicación del contrato. De esta forma, los *interessats* pronto obtendrían noticia de que Basora les iba ganando en la decisión final, pues se valoraba en su candidatura la larga experiencia en el suministro y fabricación de cordelería para la Armada Real.

Con este ánimo los dos comerciantes catalanes decidieron negociar directamente con Basora para conseguir, bien su renuncia en el concurso, previo pago de una cantidad de indemnización generosa, o bien la constitución de una compañía entre ambos contendientes para repartir beneficios. En este sentido iniciaron una larga serie de correspondencia con Josep Basora que quedará reflejada en algunos *borradors* y *copiadors de cartes* de la Casa Alegre¹¹ y que ahora se conservan en la Biblioteca de Cataluña de Barcelona.

Esta correspondencia sitúa a Josep Basora durante 1737 en Cádiz supervisando las entregas de material de su anterior obligación, concertada en 1733, y retrasando al máximo su vuelta a la ciudad condal, probablemente para demorar la negociación directa

con sus competidores. El comportamiento del soguero catalán no tenía nada de extraño si atendemos a la circunstancia de que, en secreto, había estado redactando un nuevo asiento en el que incluía una serie de modificaciones que, en su opinión, le pondrían en una posición superior a sus competidores. Josep Puiguriquer y Agustí Gibert no dejaron de enviarle misivas que recibían siempre la misma respuesta: Basora no volvía porque la conclusión de su asiento anterior le retenía indefectiblemente en la bahía gaditana. Los *interessats* comprendieron pronto que el acuerdo con el antiguo asentista no sólo sería difícil, sino que se revelaba prácticamente imposible por las continuas negativas de Basora durante la primera mitad de 1738. Este pensamiento se convertirá en certeza cuando se les notifica oficialmente en la intendencia de Barcelona que en el mes de septiembre Josep Basora, representado por su primo Antoni Basora, ha presentado en la Corte un nuevo pliego de contrata de suministro¹².

Es lógico pensar que la decepción de los *interessats* fue enorme, máxime cuando en la nueva propuesta de Basora se detallaba una rebaja importante de precios respecto a su anterior asiento que inclinaría más la balanza a su favor en la decisión oficial. Puiguriquer y Gibert celebraron una reunión dónde se acordó que, en adelante, la competencia con Basora no tendría cuartel y que se tomarían todas las medidas necesarias, sin escatimar, para conseguir la contrata. Para preparar un plan de choque en sus próximas acciones contra Basora, los socios consultaron a Francesc Aparici, Oidor Real de la Real Audiencia de Barcelona, y a la sazón viejo colaborador de negocios de ambos socios¹³, sobre las posibilidades, más o menos, legales que podrían utilizar.

Mientras esperaban una respuesta de su asesor legal, los *interessats* prosiguen sus acercamientos a Basora para, al menos, concertar una entrevista con él. Para ello aprovecharán que el soguero catalán finalmente se desplace a finales de septiembre a la ciudad. Agustí Gibert consigue convencer a Basora que asista a una reunión en la sede del escritorio de comercio de la Casa Alegre a celebrar el 1 de octubre de 1738. Ese día en la calle de Montcada de Barcelona se reunieron Josep Puiguriquer y Agustí Gibert, como representantes de los *interessats*, y Josep Basora. La propuesta de los socios fue determinante: admitían el último escrito del soguero como único, reconociendo igualmente

las rebajas en él incluidas, pero ofrecían que los beneficios y gastos se repartieran por igual en dos mitades. En el asiento figuraría como persona principal el propio Basora y los *interessats* sólo aparecerían en el documento notarial que certificara el repartimiento de beneficios y gastos pactado. Josep Basora rechazó de plano esta posibilidad, negándose en redondo a admitir participaciones en su propuesta de asiento, especialmente si esto significaba reconocer al grupo comercial barcelonés como socios de derecho.

Sorteando esta primera negativa en la negociación, Josep Puiguriquer ofreció que el contrato se repartiera en participaciones o *setzens*¹⁴, de igual forma que se realizaba tradicionalmente con la *barca* -empresa comercial y de transporte catalana¹⁵-. Los *interessats* proponían a Josep Basora que utilizando esta fórmula cada individuo, interesado en participar en la contrata, podría tomar las partes que pretendiera. Así se le ofrecía al soguero la posibilidad de que éste adquiriera la mayor parte de las participaciones del negocio, quedando Josep Basora como el sujeto principal del asiento por encima de sus asociados. Basora receló con motivos de esta fórmula, pues a todas luces el potencial económico de sus interlocutores era mucho más elevado que el suyo. Además, en esta propuesta no se le aseguraba en ningún caso al soguero catalán que en el momento de la firma del contrato tuviera prerrogativas para adquirir estas participaciones sobre los demás partícipes.

Josep Basora se mostró inflexible en sus posiciones iniciales, no aceptando ninguna de las propuestas expuestas dando por finalizado el encuentro y manifestando claramente su intención de no avenirse a ningún acuerdo. Los *interessats* le indicaron, agotando sus argumentos de negociación, que debía tener en cuenta el gran volumen de negocio que el nuevo asiento representaría y que él quizás no podría, por sí sólo, hacer frente a los desembolsos que tendría que realizar para las compras de cáñamo, jornales o seguros que eran necesarios. Esta prevención no sólo era un recurso más del abanico de ardides de los negociantes catalanes, sino que realmente era un aspecto importante a tener en cuenta por todos los candidatos. La reunión concluía así con una enemistad declarada entre ambos grupos, postura que se verificaría más adelante como irreconciliable¹⁶.

2.2. Las estrategias ilegales.

Agotadas las posibilidades de acuerdo amistoso con Josep Basora, los comerciantes barceloneses, asesorados legalmente por Francesc Aparici, desplegarán todo tipo de medidas. Aparici comenzó a consultar el pliego entregado por Josep Basora para analizar algún punto débil que permitiera la entrada en el negocio de sus socios. De esta forma Aparici ideó que Josep Puiguriquer y Agustí Gibert contactarían con el procurador y primo del soguero barcelonés Antoni Basora para que, ante notario, hiciera una cesión de parte del pliego. Aparici argumentó que cualquier procurador, autorizado por su procura reconocida notarialmente, podía realizar operaciones de venta o cesiones de un contrato.

Josep Basora tuvo constancia de las maniobras del grupo de comerciantes en torno a su primo y decidió desplazarse urgentemente a la Corte para conseguir alguna medida de la administración que le garantizara su control total sobre el asiento. Por su lado, los *interessats* cautivaron a Antoni Basora con la promesa de una importante cantidad si accedía a la venta indirecta del asiento y comenzaron a redactar los documentos necesarios. Sin embargo las expectativas depositadas en esta medida se frustraron cuando, a mediados del mes de octubre, el Correo Extraordinario de la Corte hizo pública una nota aclaratoria expedida por la Secretaría de Marina. En ella se especificaba que los apoderados o procuradores presentados a los actos de licitación de asientos, no debían ser considerados como propietarios o sujetos principales a no ser que realmente lo fueran, presentando para tal fin, como estaba prescrito, las fianzas y seguridades necesarias en la obligación del pliego. Las gestiones de Josep Basora ante Somodevilla habían sido sumamente efectivas, provocando un gran desaire a los comerciantes barceloneses que ya se aprestaban a cerrar el trato con el procurador de Basora.

Agustí Gibert anunció a su red de corresponsales que se había cerrado de forma definitiva cualquier posibilidad de arreglo amistoso entre los socios y Josep Basora:

"En vista pues de no subsistir ya el ajuste hecho aquí y de que nosotros más

queremos el Assiento solos, remitimos el pliego adjunto que va en nombre de los padre e hijo Boxò sugetos muy inteligentes en esta materia y que tienen caudales con que interesar en el negocio"¹⁷.

Los *interessats* decidieron afrontar la competencia por el asiento con todos los medios a su alcance. Se impusieron, en primer término, el análisis de la situación¹⁸: ¿qué ofrecía Basora a la Marina que los *interessats* no pudieran ofrecer?. La respuesta era clara, Basora era un soguero por lo que ofrecía experiencia del propio trabajo y había realizado varios contratos previos con la Armada Real. Es decir, Basora había demostrado a la administración que podía controlar tanto el aspecto técnico, como el aspecto económico-administrativo que conllevaba el asiento de jaricia. El paso siguiente para Puiguriquer y Gibert radicó en proponer soluciones alternativas que pudieran superar la carencia de experiencia que la Marina les achacaba en la comparación con el soguero catalán. Unos días después, los *interessats* ya disponían de una estrategia para competir con Basora apoyada en tres frentes: en el contrato presentarían dos técnicos en cordelería como sujetos principales del asiento para la Marina (experiencia técnica); practicarían el soborno de diferentes funcionarios que pudieran inclinar la balanza en su favor en la decisión; y finalmente, mejorarían la oferta del asiento de Basora rebajando aún más los precios finales de los productos.

En esta línea de actuación, Josep Puiguriquer y Agustí Gibert convencieron a los artesanos Ignasi y Joan Buxò puesto que, además de ser buenos sogueros de Barcelona, ya habían realizado pequeños contratos con la Marina, por cuyo motivo sus nombres ya eran conocidos en medios oficiales¹⁹. Como ejemplo del segundo frente referido al soborno de funcionarios debemos destacar por su importancia, el intento al propio Somodevilla que podemos extraer de estas instrucciones dadas al apoderado de los *interessats* en Madrid Jaime Planell:

"Y como se discurre que el principal que se ha de tener proposicio es el señor Don Cenon y este actualmente parece estar inclinado a Besora, si se digna proteger

nuestra pretension como ventajosa a los reales intereses estamos en el animo de mostrarnos agradecidos con este cavallero danodonos V. M. el camino de lo que devemos hazer²⁰"

Estos procedimientos "indirectos" de los *interessats* se multiplicaron en la medida que aumentó en intensidad la competencia por el contrato. Recurrieron en diversas ocasiones al tráfico de influencias a través de determinados personajes, bien situados en la administración. A esta nueva directiva de acción corresponde el informe que dirigió José Inocencio Aparicio²¹, secretario de la Corona y Contador Mayor del Infante Cardenal, a Cenón Somodevilla²². Aparicio criticó las posibilidades de Basora para cumplir el asiento, incidiendo en las limitadas fianzas que había propuesto en su pliego, para finalmente asegurar que sus "conocidos" los Buxó estaban respaldados por la gran garantía que representaba la Compañía Alegre de Barcelona.

2.3. La competencia por el asiento.

Tras consultar el último pliego de Josep Basora los *interessats* entregaron el 24 de octubre²³, mediante su apoderado en la Corte Jaume Planell, un pliego en el que fundamentalmente presentaba como elemento más innovador, una rebaja de tres reales en todos los géneros contratados respecto al de Basora. La respuesta de Basora no se hizo esperar y, el 25 de noviembre, su padre Josep Basora -su nuevo apoderado²⁴-, presentaba una nueva proposición al Almirantazgo descontando un real de los precios ofrecidos por los *interessat*. Esta guerra de precios se alargará hasta bien entrado el mes de diciembre en el que Josep Basora hizo una nueva rebaja en el costo de la jarcia para la Real Hacienda. En este momento el importe medio del quintal de jarcia se había rebajado hasta un 5,46 % respecto a los precios establecidos en el asiento de Basora de 1733.

CUADRO 1

Comparación entre los últimos asientos de

jarcia celebrados en el siglo XVIII en reales y maravedíes²⁵

ASIENTOS	Jarcia alquitranada 2 pg. En adelante	Jarcia blanca 2 pg. en adelante	Baiben, piola y Merlín alquit.	Baiben y sondaleza blanca
8.XII.1722 Juan de Ansalar	142 reales y 17	157 reales y 17	180 reales	280 reales
6.VI.1732 John Burnaby	131 reales y 26	265 reales y 30	173 reales y 6	265 reales y 3
15.IX.1733 Josep Basora	135 reales	160 reales	150 reales	180 reales
16.XI.1738 Josep Basora	129 reales	151 reales	144 reales	166 reales

Más allá de las simples diferencias económicas entre las respectivas propuestas de ambos grupos competidores, éstos también mejorarán su oferta total variando algunos puntos de sus respectivos pliegos, en beneficio de la Marina. En concreto, Basora había aceptado que los géneros remitidos a los arsenales fueran comprobados antes de su definitiva entrega en las dependencias de esta instalación. Por lo tanto, el asentista no recibiría el pago hasta haberse supervisado las calidades y estado del producto entregado. El pliego de los *interessats* reflejó finalmente que aceptarían una supervisión que se realizaría en el puerto de Barcelona antes de su envío al arsenal ahorrándose por lo tanto los gastos del transporte si el género no era aceptado.

Basora se conformó también con que la Marina le otorgara una franquicia fiscal para él y

sus dependientes que trabajaran en Cádiz y Cartagena para el asiento. Por su parte, Agustí Gibert y Josep Puiguriguer pedían que esta franquicia se extendiera hasta los que trabajaran para el asiento en Barcelona, incluyéndose ellos mismos en este apartado y solicitando el fuero de Marina para todos. Finalmente, Basora solicitó que se le anticiparán 18.000 pesos que se comprometía a devolver en el plazo de tres años, cantidad que los *interessats* elevaron hasta los 20.000 pesos y su devolución a los cinco años.

La oferta económica más ventajosa para la Real Hacienda era la ofrecida últimamente por Josep Basora y así fue reconocida por la Marina²⁶ en diversos informes. Con estas noticias favorables sobre la propuesta de Basora, emitidas por la propia organización de la Armada, era de suponer que la decisión no se hubiera demorado excesivamente, habida cuenta de la urgencia que ésta tenía en reanudar el suministro de jarcia para sus buques. Sin embargo, el dictamen de la Secretaría de Marina se retrasó, principalmente, por el efecto de las dudas que sembraron los funcionarios que operaban a las órdenes de los *interessats* en la propia Marina. Por ejemplo, las reiteradas gestiones de José Inocencio Aparicio ante la Secretaría de Marina, obstaculizaban el resultado del concurso al insistir, una y otra vez, en sus críticas sobre la solidez de las fianzas del soguero catalán. El asunto debió subir de grado porque llegó a interesar al propio Somodevilla que ordenó a los oficiales de la intendencia del Principado una exhaustiva investigación, más allá de la simple comprobación de bienes para la fianza del anticipo que se daba en el asiento, sobre los bienes y el poder económico del soguero barcelonés:

"Antonio, ni a su padre se le conozen bienes con que asegurar la anticipación y mucho menos la puntualidad y existencia de los repuestos con que han de facilitar el efectivo cumplimiento de la contrata y que no concurren las circunstancias de fallido en Don Josep Basora y Roger"²⁷.

El intendente de Cataluña, Antonio de Sartine, dispuso que Josep Troch y Avellanos escribano de la intendencia²⁸ realizara un inventario y peritaje de los bienes de ambos grupos competidores. La medida de la intendencia movilizó a ambos grupos para presentar dentro de los plazos convenidos la lista de bienes muebles e inmuebles por

valor de la fianza planteada por la Marina. Josep Basora consiguió formar un grupo de avalistas procedente de su propia familia²⁹. El grupo de los *interessats* presentó unas fianzas mucho más variadas fruto de su propia composición diferenciada³⁰. Una vez entregados y ratificados estos avales en las dependencias de la intendencia se enviaron de nuevo a la Corte para que se continuara con la elección de la mejor oferta.

Renovación del asiento de Josep Basora i Roger (1738-1739).

Las últimas modificaciones de las propuestas presentadas por Basora y los *interessats* revelan que éstos últimos parecen dar por perdida la contrata. La proposición final de Basora era mucho más atractiva para la Marina que la homónima de los comerciantes catalanes: es el que ha presentado los precios más bajos, pedía una subvención más baja y comprometiéndose a devolverla en menor plazo y se avenía a entregar para su supervisión los géneros fabricados en el propio arsenal. En cierta manera la actitud de Josep Puiguiriguer y Agustí Gibert parece denotar que han llegado al límite de lo aceptable en el concepto que ellos tienen del negocio del asiento de jarcia y no piensan arriesgar más. Incluso la propia mujer de Gibert le recrimina su afán de aventuras nuevas en el campo de los arrendamientos oficiales cuando le dice "pues darrera de negosis de Rey, vos perdreu tots"³¹.

Ante la desgana general de los *interessats*, la Marina centró sus esfuerzos en terminar de ajustar el contrato con Basora por la urgente necesidad de suministro —se agudizan los problemas de guardacostas españoles y buques ingleses en el Caribe como preparación de la guerra del asiento o Oreja de Jenkins—. El asiento quedó firmado finalmente en diciembre de 1738, pero la cédula de aprobación se extendió oficialmente el 25 de febrero de 1739. Contemplaba una duración de diez años establecidos entre el primero de enero de 1739 hasta el 31 de diciembre de 1748. Josep Basora se comprometía a fabricar para la Armada la cantidad de 6.000 quintales de jarcia para el arsenal de La Carraca, mientras que para el de Cartagena 1.500 quintales. La previsión de la Marina por un eventual conflicto que urgiera el armamento y construcción de buques llevó a que se incluyera un apartado en que se comprometía al asentista a aumentar las antecedentes cantidades

hasta los límites de 12.000 quintales en Cádiz y 3.000 quintales en Cartagena.

Notas

¹ M. Díaz Ordóñez, "La fabricación de jarcia en España: el reglamento de Jorge Juan, 1750" en *El derecho y el mar en la España moderna*, Granada. 1995 y especialmente M. Díaz Ordóñez, "La burguesía barcelonesa, el asiento de jarcia y el comercio con América", pp. 157-158 en John R. Fisher (Ed.), *Actas del XI Congreso Internacional de Ahila*, Liverpool. 1998. Págs. 156-183.

² D. Lever, *El Ancla de la Esperanza del joven Oficial de Marina, o Clave que sirve de guía del Arte de Aparejar y de la Maniobra práctica (1794)*, traducida por B. Vallarino, Madrid, 1842. Copia facsímil, Valencia, 1995. Pág. 1.: "Las jarcias de los buques se componen de un número de cabos de varias dimensiones que sirven para asegurar los palos y las vergas, presentar estas en diferentes posiciones, y largar y aferrar las velas".

³ Una aproximación al planteamiento inicial de la reforma naval borbónica en la primera mitad del siglo XVIII Cfr. J. P. Merino Navarro, *La Armada española en el siglo XVIII*, Madrid. 1981. pp. 17-29.

⁴ En 1731 sale de Barcelona una expedición para reclamar los derechos hispanos sobre los ducados de Parma, Plasencia y Toscana. Un año después, en junio de 1732, se envía una escuadra a Orán y Mazalquivir comandada por el conde de Montemar, y más tarde se realizará una nueva salida para atajar la osadía de los corsarios argelinos en el Mediterráneo. Sobre la expedición a Orán Cfr. el documento "Relación de lo acaecido en navegación de la Armada (...) en la conquista de la plaza de Orán, en 1732" en *Revista de Historia Naval*, nº54 (1996), pp. 119-126.

⁵ En este sentido podemos destacar los dos contratos realizados por la intendencia de Cataluña en 1733 en beneficio de miembros del gremio de *corders* de Barcelona en el

marco de las expediciones al Magreb. Arxiu de la Corona de Aragó (en adelante ACA), Intendencia, 2-18.

⁶ M. Díaz Ordóñez, "La fabricación...", pp. 402-404; y M. Díaz Ordóñez, "La burguesía barcelonesa...", pp. 157-158. En alguna documentación Josep Basora figura como comerciante, denominación muy común, y por lo tanto confusa, si atendemos al hecho de que la actividad del gremio de sogueros tenía un marcado cariz comercial, especialmente por su actividad de distribución y mercadeo de los géneros de cáñamo entre los patrones de la flota mercante del litoral catalán. A pesar de ello debemos indicar que su nombre figura inscrito en el listado de pagos al catastro por el gremio de *corders*, sogueros en catalán.

⁷ Las biografías de estos comerciantes, así como sus relaciones comerciales ya han sido estudiados en diferentes obras, por los que considero innecesario consignarlas aquí. Cfr. P.Vilar, *Catalunya dins l'Espanya Moderna*, Barcelona, 1987, Vol IV, principalmente en el capítulo III. *L'estructura del capital comercial o el mecanisme del guany mercantil*, pp. 476-479 y 490-502; C. Martínez Shaw, *Cataluña en la Carrera de Indias, 1680-1756*, Barcelona, 1981 pp. 65-67; P. Molas Ribalta, *Los gremios barceloneses en el siglo XVIII*, Barcelona, 1970, pp. 331 y 335.

⁸ M. Díaz Ordóñez, "La burguesía barcelonesa..." pp. 158-160.

⁹ P. Vilar, *Catalunya...*, Vol. IV, pág. 479: "Així, pel seu lligam cada vegada més estret amb Puiguriguer, del qual tornarem a parlar, i per mitjà d'una companyia especialitzada en el proveïment de la marina, l'empresa Alegre es troba prop de la gran innovació del moment: el comerç americà i l'armament per a les Índies".

¹⁰ J. Mercader Riba, *Felip V i Catalunya*, Barcelona, 1985. Pág. 208: "Però tot fa pensar que als anys subsegüents aquesta actividad paramilitar i la col.laboració preciosa entre l'administració i proveïment de les forces armades radicades al Principat i els

representants d'una nova burgesia que sorgeix amb sobrat ímpetu i confiança en l'esdevenidor, tendirà a fer-se més estreta i més fructífera".

¹¹ Agustí Gibert no había entrado en contacto con la familia Alegre a consecuencia de su enlace matrimonial con Maria Antònia, hija de Miquel y Maria Alegre, en marzo de 1737, sino que él mismo era primo de Josep Alegre de Reus, otra rama de esta familia. Su trabajo debía ser muy bien considerado ya que la correspondencia de la Casa Alegre lo sitúa, a partir de la década de los 30, como gestor y, poco más tarde, como administrador de la empresa, probablemente ascendido por la defunción de Miquel Alegre. Es por esto que en el desempeño de sus funciones de administración de la Casa Alegre consigne algunos documentos al negocio del asiento de jarria. Biblioteca de Catalunya de Barcelona (en adelante BCB). Correspondencia privada (sin catalogar). 1733-1737.

¹² Arxiu Històric de Protocols de Barcelona (en adelante AHPB), Miquel Cabrer, *Onceavo manual*. Fol 3 3 v - 34 r. 1.II.1738. Es el nombramiento de Antonio Basora como procurador y apoderado para tratar el asunto del "Asiento de jarrias y Betunes para la Real Armada". El pliego del soguero barcelonés era idéntico al presentado en 1733 y respetaba los mismos precios y condiciones que se habían contemplado en aquella ocasión.

¹³ La colaboración de Francesc Aparici con los socios barceloneses se extendería también durante la ejecución del asiento que posteriormente conseguirían en 1740, representando sus intereses en el pleito establecido en su contra por el gremio de *corders* de la ciudad condal en 1745. Biblioteca de Catalunya de Barcelona (en adelante BCB), A.J. 4/10. Los ingresos de Francesc Aparici por el motivo de esta causa seguida en la Real Audiencia se encuentran en BCB. ARX. 518.

¹⁴ *Ibidem*. El sistema de *setzés* en la financiación de la *barca* se basaba en el reparto del capital inicial necesario para la construcción de la nave en un número determinado de

partes. Dichas partes, normalmente dieciséis -de ahí la denominación *setzéns* en catalán-, eran suscritas entre los diversos interesados en la financiación del buque.

¹⁵ Cfr. C: Martínez Shaw, *Cataluña...*, pp. 25-32.

¹⁶ BCB, Alegre-Aparici-Roig, Caixa 1 (14). 4.X.1738

¹⁷ *Ibidem*.

¹⁸ BCB, Alegre-Aparici-Roig, Caixa 1 (14). 4.X.1738

¹⁹ Después de participar en un asiento en enero de 1733, como miembro del gremio de *corders* de la ciudad, se había hecho cargo el 4 de febrero de aquel mismo año, pero esta vez a título individual, de una ampliación de aquel. ACA, Intendencia, 2 - 18.

²⁰ *Ibidem*.

²¹ José Inocencio Aparicio acabará siendo apoderado de los asentistas. Pero su relación con la Casa Alegre ya era antigua, básicamente centrada en sus contactos con Jaume Planell i Pinòs mientras éste administró el *Negoci de Madrid*. BCB, Arx. 354 y 355.

²² Archivo General de Simancas (en adelante AGS), leg. 602. José Inocencio Aparicio a Zenón Somodevilla; Madrid, 13.IX.1738.

²³ AGS, Marina. Leg.602.

²⁴ A.H.P.B., Miquel Cabrer, *Onceavo manual*, folº 429 r - 430 r. 1.X.1738. Nombra como nuevo apoderado a su padre Josep Basora en su representación para los otorgamientos del "Asiento de Jacia".

²⁵ AGS, Marina. Leg.602. *Noticia de los tres últimos asientos de jarcia.*

²⁶ AGS, Marina. Leg. 602. 17.XI.1738.

²⁷ AGS, Marina. Leg.602. Zenón Somodevilla a Antonio Sartine; San Lorenzo, 19.IX.1738.

²⁸ El escribano mayor titular de la intendencia era Jerónimo Sastre Pascual que estaba ausente de su dependencia por ésta época.

²⁹ Como principal fiador aparecía su padre Josep Basora declarando 4.400 libras barcelonesas derivadas de diferentes censales extendidas a su favor; 1.858 libras por valor de diferentes tierras dedicadas al cultivo en El Clot (Barcelona); 30.000 libras que comprenderían el precio de venta de los útiles y cáñamo en rama existentes en el almacén de su propiedad; 4.200 libras que sobre las partes o *setzens* de su propiedad en diferentes *barcas*; y, por último, el valor de los bienes inmuebles que poseía, donde se incluían tanto los que son su vivienda, como los que explota en forma de arrendamiento y que importan 13.000 libras en Barcelona, 6.500 en Mollet del Vallès, 14.000 libras en N^a Senyora del Coll de Horta (Barcelona) y 1.519 libras en Gracia (Barcelona). Entre sus cuñados el más adinerado era Gabriel Espinàs que aportaba 12.000 libras a la empresa, fruto de su trabajo como *botiguer de telas* de Barcelona. Pere Joan Llagostera, *adroguer* de Tarragona, interesaba la suma de 5.000 libras, igual cantidad por la que respondería Josep Rams *argenter* de Barcelona. Pau Vilallonga, quién al parecer no mantenía ningún lazo familiar con la familia Basora, garantizaba 5.000 libras y su nexa probablemente nacería de su amistad o asociación con Josep Rams, ya que ambos eran *argenters*.

³⁰ Ignasi y Joan Buxó comprometían 8.772 libras que importaban el valor de dos molinos, uno harinero y el otro papeler, sitios en Ripollet (Barcelona); 8.847 libras por el peritaje de las casas que poseían en Ripollet y 1.506 libras por la casa y almacenes que tenían en Barcelona; como rentas derivadas de censales aportaban 300 libras. Josep Puiguriger, por su parte, presentaba 14.560 libras en diferentes conceptos -una casa en la esquina de

la calle Montcada de Barcelona valorada en 6.614 libras y 9 sueldos y una deuda establecida por la Curia del Corregidor por la reparación de su casa, substanciada en 7.946 libras 2 sueldos y 8 dineros-. Justificaba además que era el heredero universal de su padre, Joan Puiguriquer, aunque no precisaba en cuanto se podría valorar dicha herencia. Por último, se presentaba el valor establecido de la Compañía de María Alegre i Guix, administrada por su yerno Agustí Gibert, que era valorada en 33.000 libras.

³¹ BCB. Agustí Gibert i Xurrich: Correspondencia sin catalogar, 1735 - 1740. 22.X.1740.